

**Proyecto de Orden por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza**

Aparte de las establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, además de las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la normativa que la desarrolla, para el ingreso y la movilidad entre los cuerpos docentes, encomendando al Gobierno su desarrollo reglamentario en aquellos aspectos básicos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente.

Las especialidades para impartir las enseñanzas superiores de Música y de Danza por el cuerpo de funcionarios docentes en centros públicos han sido determinadas en el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

El artículo 19 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece que previa consulta a las Comunidades Autónomas, por vía reglamentaria se aprobarán los temarios definitivos que correspondan para los distintos cuerpos y especialidades en la fase de oposición.

Procede por tanto, dando cumplimiento al citado artículo, aprobar los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de las especialidades docentes determinadas en el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio.

En la elaboración de la presente orden han sido consultados la Conferencia de Educación, el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y la Comisión Superior de Personal.

En su virtud, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

**Artículo 1. Objeto.**

Esta orden tiene por objeto la aprobación de los temarios que han de regir en los procesos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

Artículo 2. *Aprobación de los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.*

Los temarios a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para las convocatorias de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza, reguladas por el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza, son los que se establecen en la presente orden y que figuran en el anexo.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, XX de XX de 2015.- El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega

## ANEXO

Temarios para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.